

En México, la arcilla de Salamanca, tan rica de alumina, será el mineral que allí se empleará para la producción de este metal, y los demás elementos de esta fabricación, como son, el carbonato de sosa y la sal marina, existen en aquel país, tan abundantemente como en cualquiera otra parte.

Traducido del francés, para el Ministerio de Fomento. México, Setiembre 10 de 1857.—Francisco de Leon y Collantes.

DOCUMENTO NUM. 45.

DOCUMENTOS

RELATIVOS

A LA EXPOSICION GENERAL DE INDUSTRIA

VERIFICADA EN EL AÑO DE 1856.

La Junta permanente de Fomento de Exposiciones, nombrada por el Gobierno Supremo, para impulsar y proteger la Industria Nacional, por medio del estímulo que ofrecen á los agricultores ó industriales las exposiciones públicas, ha tomado el mayor empeño, en que la que principió en 1.º y terminó el 8 del actual, fuera bastante concurrida de objetos, y desde luego recabó la órden conveniente del Ministerio de Hacienda, para que los productos que se remitieran de todos los Estados y Territorios, disfrutaran en los lugares de su tránsito, en su introducción á la capital de la República y en su regreso á los lugares de que procedían, una absoluta franquicia de derechos.

Publicó y remitió á los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados y á los señores jefes políticos de los territorios, la convocatoria y programa siguientes:

CONVOCATORIA

JUNTA DEL FOMENTO DE EXPOSICIONES.

A fin de que la que debe verificarse el día 1.º de Noviembre del presente año, sea un estímulo real y positivo para el progreso de la industria agrícola, fabril y manufacturera, el Exmo. Sr. Ministro de Fomento, de acuerdo con lo pedido por la Junta, ha concedido una franquicia amplia de gravámen á todos los objetos que de fuera de la capital sean conducidos á la misma para exhibirlos en la mencionada exposicion, y en consecuencia se publican los siguientes artículos:

1.º Se convoca á todos los habitantes de la República Mexicana, que se ocupen en cualesquiera de los ramos de la industria agrícola, fabril y manufacturera, y quieran presentar objetos en la exposicion, que ha de verificarse en esta capital, en los primeros dias del mes de Noviembre del presente año.

2.º Se exceptúan de esta disposicion los objetos de bellas artes, por cuanto para estos hay la exposicion especial de la Academia de S. Carlos.

3.º Las personas que se propongan presentar objetos de grande volúmen, avisarán á la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de esta capital, dentro de los ocho primeros dias de Octubre inmediato, á fin de que pueda prepararse el local conveniente con la debida oportunidad.

4.º En él se destinará para cada Estado, Distrito ó Territorio de la Union Mexicana, un espacio en que han de colocarse los objetos que se remitan.

5.º Los que procedan de puntos de fuera de la capital, serán libres de todo derecho, tanto en ella como en los puntos de su tránsito, previos los requisitos que se expondrán en el programa, que se publicará ántes del día 1.º de Agosto próximo.

México, Junio 19 de 1856.—Juan José Baz.—Filomeno Oseguera.—Benigno Bustamante.—José Urbano Fonseca.—El Conde de la Cortina y de Castro.—Leopoldo Rio de la Loza.—Lic. Leandro Estrada, secretario.

DOCUMENTOS

LA JUNTA PERMANENTE DE EXPOSICIONES.

CONSEQUENTE CON LA CONVOCATORIA QUE EXPIDIÓ, CON APROBACION DEL SUPREMO GOBIERNO, EN 19 DE JUNIO PRÓXIMO PASADO, QUE FUE CIRCULADA A LOS EXMOS. SRES. GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, &C; Y PARA LLEVAR A EFECTO LA EXPOSICION QUE HA DE VERIFICARSE EN EL PRESENTE AÑO, HA ACORDADO EL SIGUIENTE

PROGRAMA.

Art. 1.º La Exposicion comenzará el día 1.º de Noviembre próximo, terminando el día 8, y el domingo 9 del mismo, el Exmo. Sr. Presidente hará la correspondiente distribucion de premios.

Art. 2.º Las personas que en los Estados ó Distritos que estén dispuestas á mandar objetos á la Exposicion, deberán dirigirlos al presidente de la Junta, recibiendo los documentos aduanales, para su remision y libre tránsito, de los administradores ó receptores de los lugares de su procedencia, quienes anotarán en la misma factura, guía ó pase, que los objetos contenidos en ellas caminan con aquel destino, á fin de que, presentados en las aduanas y recaudaciones de peajes del tránsito á esta capital, puedan gozar de la excepcion de derechos concedida por el Supremo Gobierno, de que se habló en la convocatoria. En los puntos en donde hubiere agentes del Ministerio de Fomento, deberán éstos poner su V.º B.º en los citados documentos.

Art. 3.º La gracia de que se habla en el artículo anterior, es extensiva á la vuelta de los mismos objetos al lugar de su procedencia; pero si se expendieren en la capital, deberán pagar los derechos de alcabala y peajes respectivos.

Art. 4.º Los efectos mencionados que se remitieren de fuera de esta capital, podrán ser recibidos en ella desde 1.º de Setiembre hasta el 30 de Octubre de este año, desde cuya fecha en adelante no serán admitidos. Para los que se exhibieren en la capital, el término de su recepcion será desde el día 15 hasta el 30 de Octubre citado.

Art. 5.º La conduccion de dichos objetos, será de cuenta de los remitentes, quienes expresarán la persona encargada de entregarlos para la Exposicion; pero si algunos de los productos presentados merecieren un premio extraordinario, la Junta satisfará los gastos que ocasiona el regreso de éstos al punto de su origen.

Art. 6.º Entregados los objetos al empleado encargado de recibirlos, y hecho el asiento en el libro correspondiente, se dará al que los entregue un recibo con las contraseñas oportunas, y al portador de este recibo, sea quien fuere, se devolverán los objetos respectivos, quedando á cubierto con este documento la responsabilidad de la devolucion.

Art. 7.º La custodia de los objetos, mientras permanezcan depositados, desde la fecha del recibo hasta la de su devolucion, es de la responsabilidad del presidente de la Junta. Esta devolucion se verificará en los dias del 10 al 14 del citado mes de Noviembre.

Art. 8.º Las personas que estén dispuestas á vender los objetos presentados, lo expresarán así, poniendo so-

bre ellos mismos un letrero que diga: *de venta*, con la razon de su último precio y el lugar en que el público pueda proveerse de ellos.

Art. 9.º Los remitentes de objetos, expresarán quién es el Productor, Inventor, Introdutor, Cultivador ó Mejorador de cada uno de ellos, pues que el premio, si lo *obtiene*, debe darse únicamente al que se halle en alguno de estos casos.

Art. 10. Los premios consistirán, como se tiene ofrecido al público, en medallas de oro, plata ó cobre, segun el mérito de los objetos, en el certificado que acredite el *accesit* respectivo y en la mencion honorífica. Además, se dará á todos los expositores, un documento impreso que acredite haber contribuido con sus productos á las patrióticas miras de la Exposicion.

Art. 11. Para la formacion de un fondo, cuyo objeto se dirá despues, se abrirá una suscripcion en la Tesorería del Exmo. Ayuntamiento de esta capital, con el precio de dos pesos por cada boleto.

Art. 12. La cantidad que se reuniere por dicha suscripcion, se invertirá, deducidos los gastos de cobranza é impresion de boletos, en comprar los objetos que de los exhibidos eligiere la Junta, los cuales se rifarán entre los suscritores, en la noche del 9 del mismo Noviembre.

Art. 13. El dia 1.º del próximo Octubre, se publicarán por la Junta, las disposiciones reglamentarias adoptadas por punto general, y las transitorias respectivas á los locales en que ha de verificarse la Exposicion, la distribucion y clasificacion de los objetos, los dias reservados á los suscritores, y los que se designen para el público, las comisiones calificadoras, y las medidas de policía que han de observarse.

México, Julio 22 de 1856.—*Juan José Baz.—Flomeno Oseguera.—Benigno Bustamante.—José Urbano Fonseca.—Juan José Tlmes.—El Conde de la Cortina y de Castro.—Leopoldo Rio de la Loza.—Lic. Leandro Estrada*, secretario.

Los Exmos. Sres. Gobernadores y los señores jefes políticos de los Territorios, tuvieron el mayor interes en dar publicidad á esos documentos, mandando insertarlos en los periódicos de mas circulacion, y especialmente en los oficiales.

La Junta, para no dejar vacío alguno, se dirigió tambien á los señores agentes del Ministerio de Fomento que se hallan en todos los Estados de la República, excitando su celo y patriotismo, para que interesaran á los agricultores é industriales, á fin de que contribuyeran á dar mas realce á la exposicion, presentando el mayor número de objetos posible, y con ese fin les remitió oportunamente el número competente de ejemplares del programa.

Todos secundaron las nobles intenciones de la Junta; pero el éxito no correspondió á las miras de ésta, por las circunstancias críticas en que se hallaba toda la República.

Conforme estaba anunciado, se publicó el reglamento, demorándose mas del tiempo necesario su circulacion, á causa de que una persona extraña á la Junta, quiso tomar á su cargo el preparar los locales en que debia verificarse la exposicion, variando las bases que constantemente se habian seguido en los años anteriores, circunstancia que se creyó por la Junta contribuiría á desnaturalizar el fin de las exposiciones, á desalentar á los agricultores é industriales, y á disminuir tambien, hasta cierto punto, el interes que todas las clases de la sociedad iban teniendo por esta especie de solemnidades, y que cada dia se aumentaba.

La Junta hizo oportunamente sus observaciones, apoyada tambien en la comision del Exmo. Ayuntamiento que le estaba asociada, y en la opinion particular de los señores capitulares que concurrieron á las conferencias; y sin embargo, se publicó el siguiente:

REGLAMENTO

FORMADO POR LA JUNTA DE EXPOSICIONES DE ACUERDO CON EL EXMO. SR. MINISTRO DEL RAMO, PARA LA GENERAL QUE PRINCIPIARA EL 1.º DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y TERMINARA EL 8 DEL MISMO.

Art. 1.º Los locales destinados para la exposicion de los objetos en el presente año, son los salones que se formarán en la Alameda y el colegio de Minería. En el primero se colocarán las plantas, flores, frutas, verduras y dulces; y en el mismo, ó á sus inmediaciones, los animales vivos: en el segundo todos los demas objetos que corresponden á la industria en general. Una empresa particular, mediante el convenio correspondiente, está encargada de preparar de una manera decente, los locales destinados para exhibir los objetos.

Art. 2.º La Junta llama la atencion hácia el programa publicado en 22 de Julio y convocatoria de 29 de Junio del presente año, para que los expositores se conformen con el contenido de ellos, y con las modificaciones

que se les han hecho en virtud del presente reglamento, y por consiguiente, quedan en la inteligencia de que los objetos de plantas, flores, frutas, verduras y dulces, se devolverán del dia 13 al 15 de Noviembre, y los restantes del 15 al 20 del propio mes.

Los tres primeros dias del 1.º al 3 y el 9, en que han de verificarse los premios, quedan exclusivamente reservados para los suscritores que hubiesen tomado boletos para la rifa. El precio de la suscripcion será el de dos pesos, dándose á los suscritores boletos para las cuatro noches y dias expresados, que les sirvan de entrada á cada uno de los locales de que habla el artículo 1.º Los suscritores tendrán accion en la rifa de los objetos de artes, que con ese fin compre la junta.

Art. 4.º En las noches de estos mismos dias, podrán entrar á los locales de la exposicion, además de los suscritores, los que tomaren boletos especiales, cada uno de los cuales, y para la sola noche, tendrá el mismo precio de un peso, y servirá para un solo individuo con las señoras que lo acompañen, sea cual fuere su número.

Art. 5.º Estos boletos de entrada eventual se podrán tomar con anticipacion en las horas hábiles del dia en la Tercena del Tabaco, sita frente á la Profesa, y en las noches, al solicitar la entrada en las casillas que se situarán cerca de las puertas de dichos dos locales.

Art. 6.º Los boletos de suscripcion constan de dos tarjetas correspondientes á cada dia, inclusa la noche, sirviendo cada una de esas tarjetas para cada punto de entrada.

Art. 7.º Los suscritores tienen derecho á entrar en el salon de la Alameda para asistir á la distribucion de premios; mas la junta podrá para este acto, invitar á otras personas, aun cuando no estén en la lista de los suscritores, quienes á la entrada presentarán el convite respectivo, debiendo hacerlo de las doce del dia 9 en adelante.

Art. 8.º A la una de la tarde del dia 9, el Exmo. Sr. Gobernador del Distrito, el Exmo. Ayuntamiento y los individuos de la Junta de fomento de las exposiciones, pasarán al palacio para acompañar al Exmo. Sr. Presidente de la República, que ha de distribuir los premios en el salon formado en la Alameda.

Art. 9.º Este acto se verificará, despues de pronunciado el discurso por el orador nombrado al efecto.

Art. 10.º Los que hayan exhibido objetos que merezcan el premio, recibirán aviso anticipado, á fin de que se presenten ante el comisionado que se designe, para acreditar quién es el inventor, productor, cultivador ó mejorador del objeto, como se exigió en el programa. Los premiados recibirán un boleto para concurrir á la distribucion de premios, y deberán hacerlo por sí, ó por quien los represente en el lugar que especialmente se les señalará en el salon. La comision de policía dispondrá lo conveniente, para que los premiados estén reunidos en dicho lugar, y para que el secretario tenga conocimiento de los que faltaren ántes del acto de la distribucion.

Art. 11.º El dia 10 á las doce, se hará la rifa en el salon de la Alameda, y tendrán derecho á entrar en él, los suscritores y las demas personas que tomaren boletos eventuales para este acto.

Art. 12.º Los objetos de esta exposicion se dividen en seis clases:

- I. Plantas y flores.
- II. Frutas y verduras.
- III. Productos de agricultura, y entre los animales pertenecientes á ésta, cuadrúpedos y aves de utilidad comun.
- IV. Industria artística.
- V. Industria manufacturera.
- VI. Industria fabril.

Art. 13.º Para cada una de estas clases, se nombrará por la Junta, una comision calificadora, que no baje de tres individuos, ni exceda de cinco, cuyos dictámenes estarán entregados en la secretaría á las doce del dia 7 de Noviembre.

Art. 14.º Si alguno de los señores que componen una comision calificadora, remitiere á la exposicion objetos que deben ser calificados por aquella, será sustituido oportunamente.

Art. 15.º Además de estas comisiones, se nombrará la de policía, que tiene á su cargo cuidar de que los locales designados en el art. 1.º para recibir y colocar los objetos en el salon, para la distribucion de premios y la rifa, estén convenientemente dispuestos é iluminados; lo mismo que para dictar las disposiciones conducentes al mejor orden y cumplimiento de este reglamento en la parte que le corresponda.

Art. 16.º Otra comision estará el dia de los premios en el salon en que ha de verificarse este acto, para recibir y cumplimentar á las señoras, y al efecto se hallará en dicho lugar desde las once de la mañana, en la inteligencia de que ántes de las doce, nadie podrá entrar á él, fuera de los individuos de la junta, los de la comision de policía y miembros del Exmo. Ayuntamiento. Las comisiones nombradas para cada una de las clases en que se han distribuido los productos, son las siguientes:

Para la primera y segunda clase, reunidas para solo la calificación, los señores siguientes:

- Sres. D. Benigno Bustamante.
- „ D. Pio Bustamante y Rocha.
- „ D. Ignacio Cumplido.
- „ D. José Puig.
- „ D. Lauro María Jimenez.

TERCERA CLASE.

- Exmo. Sr. Conde de la Cortina y de Castro.
- Sr. D. Tomás Lopez Pimentel.
- „ D. Mariano Riva Palacio.
- „ D. Aquilino Mendieta.
- „ D. Andrés Castellero.

CUARTA CLASE.

- Sres. D. José Urbano Fonseca.
- „ D. Manuel Vilar.
- „ D. Juan Capson.
- „ D. Mariano Barragan.
- „ D. Pelegrin Clavé.

QUINTA Y SEXTA.

Reunidas para solo el hecho de la calificación

- Sres. D. Filomeno Oseguera.
- „ D. Cayetano Rubio.
- „ D. Jorge Luis Hamcken.
- „ D. Guillermo Benfield.
- „ D. Antonio Irigoyen.

México, Octubre 1.º de 1856.—Juan José Baz.—Filomeno Oseguera.—Benigno Bustamante.—José Urbano Fonseca.—El Conde de la Cortina y de Castro.—Leopoldo Río de la Loza.—Lic. Leandro Estrada, secretario.

Con arreglo al preinserto reglamento, el día 9 del actual á la una de la tarde, se verificó la solemne distribución de premios, levantándose de ella la siguiente

ACTA.

En la ciudad de México, hoy domingo 9 de Noviembre de 1856, en cumplimiento de lo acordado por la Junta permanente de Exposiciones, y publicado en el reglamento respectivo, se presentó desde las ocho de la mañana en el salon formado en la glorieta central de la Alameda, el Sr. D. José María Cervantes Ozta, presidente del Exmo. Ayuntamiento y de la comision de policía, encargada de vigilar y disponer lo conveniente, respecto del adorno y compostura del expresado salon: ocupado éste por una numerosa y selecta concurrencia, que llenó perfectamente todo el local, que es bastante amplio, y las diversas avenidas que conducen á él, se presentó á la una de la tarde el Exmo. Sr. Presidente sustituto de la República, D. Ignacio Comonfort, acompañado de los Exmos. Sres. Ministros, de Gobernacion, D. José María Lafragua; de Justicia, D. Ezequiel Montes; de Fomento, D. Manuel Siliceo; de Guerra, D. Juan Soto; y de Hacienda, D. Miguel Lerdo de Tejada; del Exmo. Sr. Gobernador del Distrito, D. Juan José Baz, del Exmo. Ayuntamiento é individuos de la Junta.

El Exmo. Sr. D. José María Lafragua, pronunció el siguiente discurso:

Tan grata es, señores, esta solemnidad, como importante el objeto á que está destinada; porque la una y el otro son irrecusables pruebas del progreso del país, y porque ambos sirven para demostrar la consoladora verdad de que

COMISION DE POLICIA.

Presidente. Sr. D. José M. Cervantes Ozta.

Vocales. Sres. D. José S. Querejazu.

„ „ D. Juan J. Támes.

„ „ D. Francisco Somera.

„ „ D. Agustín del Río.

Comision para recibir y cumplimentar á las señoras.

Sres. D. José R. Ibarrola.

„ D. José María Castillo Velasco.

„ D. Agustín Balderas.

„ D. José María Garay y Tejada

„ D. Juan Suarez.

„ D. Juan Lopez.

„ D. Ignacio Muñoz Campuzano.

„ D. Ramon Agea.

„ D. Ignacio Fuentes.

„ D. Antonio Escalante.

„ D. Vicente Riva Palacio.

„ D. Florencio M. del Castillo.

„ D. Francisco G. Bocanegra.

„ D. José T. Cuellar.

„ D. Luis G. Ansorena.

„ D. Miguel Badillo.

„ D. Cayetano Rubio y Rubio.

ORADOR.

Exmo. Sr. D. José María Lafragua.

no vivimos en ese estado de desquiciamiento y postracion en que se nos supone. En efecto, cuando en medio de las convulsiones que sacuden violentamente la máquina social, se presenta una escena de vida y de adelanto: cuando entre los desacordados alaridos de las pasiones políticas, se escuchan las dulces voces que anuncian una mejora material: cuando los enconados ódios de los partidos, no mancillan aún el sentimiento purísimo que nos impulsa á procurar el bien: cuando al lado de la guerra con todos sus horrores se levantan la agricultura y la industria con todos sus encantos, entónces, señores, la sociedad no está muerta, y los esfuerzos del poder y los afanes del pueblo, deben encaminarse á promover sin descanso, los medios de mejorar su trabajosa existencia. Vale mil veces ménos la estéril tranquilidad de otros días, que la fecunda agitacion de hoy; porque si hundimos nuestras miradas en el estancado tiempo que pasó y en el porvenir que aguarda á la República, verémos que el recuerdo de la calma en que vivieron nuestros padres, se desvanece completamente ante la dorada esperanza que legamos á nuestros hijos. Nos ha cabido en suerte vivir en el espinoso período de la transicion; y no podemos por consiguiente ni dormir en la tranquila ignorancia del siglo anterior, ni disfrutar de los beneficios que indudablemente entraña el venidero; porque en el terrible comedio que separa la colonia de la nacion perfectamente constituida, ni sueñan ya las horas en que México descansaba como aletargada en los brazos de sus señores, ni sueñan todavía las que deben anunciar al mundo la plena felicidad de este país privilegiado.

Pero si esta es una verdad, bien triste para los que hoy vivimos, tambien es una verdad fuera de duda, que la República ha progresado en todos los ramos. Contemplemos lo que éramos y lo que somos, y nos convencerémos de que solo el ciego espíritu de partido puede negar los hechos que sirven de testimonio seguro de nuestro adelanto. En las ciencias eclesiásticas y en el derecho habia, es cierto, profundos profesores; pero los teólogos y los abogados de hoy, sabiendo como los de entónces, los principios elementales de la ciencia, ensanchan día á día la órbita de sus conocimientos, con los que sin cesar derrama la ilustrada Europa. Compárense los sermones y los alegatos del siglo pasado con los de nuestra época, y se verá: que si la sustancia es igual, las formas son totalmente distintas; porque si en aquellos se vierten como en estos, las máximas sublimes del Evangelio y las santas prescripciones de la justicia, los primeros están deslustrados por una locucion incorrecta y por una erudicion indigesta y muchas veces inoportuna, y los segundos aparecen en lo general adornados con las galas de nuestro hermoso idioma y con las flores de la literatura moderna. Si entónces habia médicos inteligentes, hoy puede asegurarse que México á lo ménos se encuentra en esa ciencia al nivel de Europa, y que la cirugía, entónces casi desconocida, roba hoy á la muerte millares de víctimas.

¿Qué era nuestra literatura ántes de la independencia? El Diario de México, su expresion única, nos revela el carácter pueril de la poesía de entónces, y los objetos mezquinos y muchas veces ridículos á que consagraban su zampoña aquellos pastores, de los que apenas han llegado á nosotros Navarrete y Tagle, digno mayoral sin duda el primero de aquella Arcadía. Y si bien no puede asegurarse que la literatura actual sea perfecta, tampoco puede negarse, que dista y mucho de la antigua, ya por su carácter, y ya por sus objetos, ya por sus formas; y que si la paz renaciera entre nosotros, á su sombra bienhechora brotarían mil genios, que dignos émulos de la gloria de Grotstiza, de Calderon y de Rodriguez, unirían sus nombres, ahora oscuros, á los nombres ilustres de Carpio y de Pesado, de Prieto y de Alcaraz, para hacer tan grande nuestra poesía, cuanto es grande nuestra naturaleza.

Y bien, señores: si este progreso es indudable tratándose de las ciencias y de la literatura, lo es mucho mas tratándose de los importantes objetos que nos reunen hoy en este lugar. La agricultura, esa fuente inagotable de riqueza, permaneció durante los siglos anteriores y los primeros años del presente, encadenada por una rutina tan caprichosa como indiscreta. Nuestros mayores se contentaban con lo que les daba la tierra, sin pedirle nada, sin ayudarle en nada, sin que las combinaciones del arte auxiliasen en nada las funciones de la naturaleza. Seguros de que con solo arrojar en el surco la semilla, habian de cosechar ciento por uno, se cuidaban muy poco de la mejora de la especie; y contentos con enriquecerse, no aspiraban á gozar ni el placer que produce la infinita variedad de los frutos, ni el que es necesaria consecuencia de la introduccion de todo adelante. Esta falta en mi concepto, es el efecto preciso de un vicio, que es comun á los pueblos meridionales, y que entre nosotros es por desgracia mucho mas difícil extirpar, porque á las causas naturales se agrega la educacion. Todo lo queremos en un día: jamás nos contentamos con sembrar. De aquí han venido muchos de nuestros errores en política; porque exigimos que el gobierno que hoy se establece, remedie en una semana los males de muchos años, y arregle y mejore en un mes todos los ramos de la administracion. De aquí viene tambien esa indolencia con que vemos la tala de nuestros bosques, el escaso desarrollo de nuestros cereales, el poco gusto de nuestros huertos y el atraso de nuestra ganadería; porque queremos sentarnos á la sombra del árbol que ayer plantamos y comer su fruto, sin advertir que la naturaleza, si bien corresponde á nuestros esfuerzos, no secunda nuestros caprichos.

Pero es satisfactorio observar que de algunos años al presente, no solo en México, sino en otros lugares de la República, la mano del hombre no se contenta ya con arrojar el grano, sino que aplicando á la agricultura nacio-